

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA FORMULADA POR EL EXCMO. DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ) RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA DEL SECTOR S-CN-2 EL CHINARRAL.

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa a la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA DEL SECTOR S-CN-2 EL CHINARRAL, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 17 de diciembre de 2021 tuvo entrada en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica relativa a la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA DEL SECTOR S-CN-2 EL CHINARRAL, formulada por el Excmo. de El Puerto de Santa María conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

SEGUNDO.- En fecha 9 de marzo de 2022 se recibe en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, en formato digital, el documento ambiental estratégico debidamente subsanado, tras requerimiento de fecha 23 de febrero de 2022 al Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En aplicación del artículo 40.3.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resulta que la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA DEL SECTOR S-CN-2 EL CHINARRAL, se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica **simplificada** y que la documentación aportada por el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	04/04/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmTEX7DP2RGM4LDPKGWFJ782DQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

RESUELVO

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica **simplificada** la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA DEL SECTOR S-CN-2 EL CHINARRAL, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, firmado y sellado digitalmente

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.-**DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN**

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	04/04/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmTEX7DP2RGMCLDPKGWFJ782DQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	